ESTUDIO PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA, Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de Gobierno y Participación del Municipio de Almeida, con fundamento en lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, articulo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y Guía G-GESAL-02 Colombia Compra Eficiente dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Cooperación con Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL para el cumplimiento de Planes y Programas y Actividades de Interés Público incluidas en el Plan de Desarrollo cuyo objeto será ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA, QUE PERMITAN ESTABLECER Y DESARROLLAR COMPONENTES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA DESDE EL ÁMBITO SOCIAL, FÍSICO Y SALUDABLE VIGENCIA 2021"*** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..... Las autoridades de la republica esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 355 de la Constitución Política, sobre "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo..."

Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Teniendo en cuenta que la población conformada por los adultos mayores goza de especial protección, conforme reposa en la Constitución Nacional, en los artículos 46 "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (...)" y en consecuencia se hace necesario que las entidades estatales del orden nacional y territorial protejan y den una asistencia especial a las personas de la tercera edad, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria y siendo deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

En este sentido, la ley 1251 de 2008, tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La finalidad de las leyes es lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante -la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Dado lo anterior La constitución política de 1991 establece que el estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su

firma

integración a la vida activa y comunitaria, es decir que tanto el Municipio como las personas privadas concurren en la obligación de desarrollar programas que promuevan los objetivos de la ley 1251 de 2008.

Que el congreso expidió la Ley 1276 de 2009 *"A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida"* cuyo *Objeto* es *"la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida"*

De otra parte El Artículo 3° de la ley 1276 de 2009, dice: "Autorícese a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y **Centros de Vida para la Tercera Edad**, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un **70% para la financiación de los Centros Vida**, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Que el artículo 7 de la Ley 1276 de 2009 adopta las siguientes definiciones:

a) ***Centro Vida:*** *al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;*
b) **Atención Integral:** *Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.*
c) **Atención Primaria al Adulto Mayor**. *Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.*

Se considera que la meta principal del trabajo con adultos mayores es garantizar un envejecimiento sano y saludable, mejorando las formas de vivir en cuanto a su relación con el entorno, con su cuerpo y consigo mismo. Promoviendo la salud y la prevención primaria a través del trabajo personalizado con el adulto mayor; Fomentando la participación, el protagonismo, el aprendizaje y la convivencia institucional a través de la ejecución de diferentes espacios grupales.

Que el Municipio de Almeida va a desarrollar un programa donde se enmarcan una serie de actividades de atención al adulto mayor en el área urbana y rural, en donde se encuentra la mayor cantidad de adultos mayores, a través de la formalización del llamado programa centro vida, lo cual requiere de su coordinación y operación a través de un profesional idóneo para que organice y lidere todo el programa a ejecutar.

Se considera que la meta principal de la administración municipal de Almeida para el trabajo con adultos mayores es garantizar un envejecimiento sano y saludable, mejorando las formas de vivir en cuanto a su relación con el entorno, con su cuerpo y consigo mismo. Promoviendo la salud y la prevención primaria a través del trabajo personalizado con el adulto mayor; Fomentando la participación, el protagonismo, el aprendizaje y la convivencia institucional a través de la ejecución de diferentes espacios grupales por lo que para el desarrollo del proyecto y/o programa que se va a ejecutar en el centro vida se requiere de un profesional que coordine todas las actividades que permitan una ejecución efectiva del programa.

firma

Que el municipio de Almeida busca Facilitar el acceso del adulto mayor a programas integrales de rehabilitación y asistir, orientar, individual y grupalmente, en los aspectos médico, psicológicos, fisioterapéuticos; asistenciales y social a los adultos mayores del municipio. Brindando una asistencia diurna integral a aquellas personas que por sus características personales, familiares, económicas, sociales y/o sanitarias requieren de un espacio de convivencia y participación, propiciando el autocuidado, crecimiento individual y grupal, la cooperación y la solidaridad social.

Que es de vital importancia para el municipio de Almeida y para el desarrollo del programa centro vida contar con los servicios Fisioterapéuticos, para combatir o retardar, los procesos involutivos de la edad y / o inactividad que dan como resultado alteraciones de los órganos, aparatos y sistemas y aunque asintomáticos al principio, pueden evolucionar hasta lograr la incapacidad física del paciente. Debido a las características y necesidades propias de la población adulta mayor del programa Centro Vida que se va a ejecutar en el municipio de Almeida los ejercicios deben ser preparados y guiados por profesionales en fisioterapia y rehabilitación realizando una evaluación funcional previa para así determinar las capacidades de cada uno de los individuos y poder implementar un plan de terapia adecuado a las necesidades personales. La fisioterapia en el adulto mayor tiene la meta de proporcionar al adulto mayor un programa preventivo, correctivo o de mantenimiento donde el objetivo primordial sea la independencia funcional de las personas, con la ganancia de una mejor la calidad de vida

Que se requieren los servicios Fisioterapéuticos para mejorar la movilidad de los adultos mayores pertenecientes al programa centro Vida través de la realización de actividades de ejercicios físicos adecuados para el adulto mayor. Para de esta forma poder atender las obligaciones respecto de los beneficiarios del programa centro vida; también para elaborar a cada paciente remitido su seguimiento y atención integral de acuerdo con sus propias recomendaciones; de la misma forma realizar la supervisión de los ejercicios recomendados de forma eventual., como para realizar en los pacientes los procedimientos fisioterapéuticos que demande su valoración y en las terapias o jornadas requeridas.

Que para el municipio de Almeida es importante Brindar Acompañamiento Psicosocial al Adulto Mayor, pese a las transformaciones tecnológicas, psicológicas, culturales, sociales, políticas, las cuales han repercutidos en el rol, las conductas, relaciones y comportamiento que cumple el adulto mayor dentro de la sociedad y el reconocimiento que se le ha dado a este grupo que se ha denominado vulnerable. Teniendo en cuenta lo anterior, cabe resaltar que como se requiere un profesional en Psicología es de suma importancia brindar las herramientas adecuadas para contribuir y construir nuevos imaginarios que le permita dignificar los diferentes roles que cumple esta población y enfrentar los cambios sin que estos los afecte social , psicológica y emocionalmente en los diferentes aspectos de sus vidas, que puedan seguir desarrollando satisfactoriamente sus actividades, que puedan compartir, socializar y transmitir, sus sentimientos, emociones, pensamientos y percepciones, de esta manera darle la importancia, el valor y reconocimiento que estos se merecen dentro de la construcción de la sociedad.

No obstante, es importante mencionar que a través de estos conocimientos que se le pueden ofrecer en el Acompañamiento Psicosocial puedan sentirse útil para la sociedad, en este ciclo de vida que no es precisamente el final, y puedan cambiar el chip y verlo como una oportunidad en la que pueden Desempeñar y fortalecer ciertas habilidades, aptitudes y actitudes en su entorno que tiene implícitas en sí mismos. Este programa de gestión ayudará a afianzar los vacíos de conocimientos que tienen los Adultos Mayores acerca de cómo manejar ciertas áreas y aspectos de su vida personal, familiar y social. A través de este programa de gestión el termino, inactivo dejara de ser un obstáculo en esta población se puede demostrar con un Acompañamiento Psicosocial es posible ganar capacidades en la tercera edad porque con adecuados procesos sociales se incita a la estimulación de nuevos estilos de vida, El desafío de transformar su entorno radica en que esta población alcance los objetivos establecidos que nunca antes obtuvieron, además de recuperar algunas de las que creían perdidas.

En el Municipio Almeida - Boyacá, existe un alto porcentaje poblacional de la tercera edad que se encuentran desprotegidos algunos por ser abandonado por sus familias, otros por no tener núcleo familiar y otros que al tenerlo por diferentes causas no se encuentran bajo su custodia y cuidado, siendo deber del ente territorial, velar por sus derechos fundamentales y su bienestar. A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que le competen en este sentido la Administración Municipal, la administración adelanta el programa centro vida dentro del cual se brinda de la atención a esta población se ofrecen los servicios psicológicos, salud, alimentación, recreación, educación, manualidades, con los cuales se busca mejorar la calidad y potenciar su nivel de vida, los cuales ya cumplieron su

firma

ciclo dentro de la sociedad, y a la fecha se encuentran en estado de indefensión, en precarias condiciones de salud y es precisamente ahí donde el estado debe enfocar su labor en la aplicación de los principios constitucionales.

El presente Proceso tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través del "Centro Vida, con lo cual la administración en desarrollo de dicho programa contribuye a brindarles una atención a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Además, las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente en este proceso. Los recursos adicionales generados en virtud de la ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes establecidos. El municipio de Almeida emitió la estampilla denominada, Estampilla Pro Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción del programa Centro Vida.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una persona jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el convenio, cuyo objeto es será ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA, QUE PERMITAN ESTABLECER Y DESARROLLAR COMPONENTES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA DESDE EL ÁMBITO SOCIAL, FÍSICO Y SALUDABLE VIGENCIA 2021"***

Por la complejidad de las necesidades señaladas en los alcances y obligaciones del presente proceso contractual, el municipio de Almeida necesita aunar esfuerzos con una Entidad privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL cuyo objeto social le permita colaborar con el municipio para llevar a cabo las actividades señaladas en los alcances del presente estudio. Así mismo vale la pena resaltar que si bien, es obligación de la administración municipal el cumplimiento de los fines esenciales del estado en cuanto a la promoción de los derechos de la población adulta mayor como sujetos de especial protección, de conformidad con lo establecido en la ley, así mismo hace un uso eficiente de los recursos de los contribuyentes buscando siempre un mayor valor por dinero, así mismo es preciso aclarar que en el desarrollo de estas actividades la Entidad Estatal no recibe una retribución directa , si no que a través del presente proceso contractual se busca aunar esfuerzos entre dos Entidades para llevar a cabo una serie de actividades que beneficiarían a la población de la tercera edad. Y con ello incentivar un programa de interés público de acuerdo a lo establecido en el plan de desarrollo Municipal.

De otra parte el servicio contratado aquí no requiere de una estricta subordinación laboral ya que la mayoría de actividades podrán ser ejecutados por la ESAL de forma autónoma y por su propio riesgo de conformidad con la programación coordinada y planeada con el municipio siempre y cuando garantice el objeto del convenio y la mayoría de herramientas deberán ser de su propiedad; razón por la cual no se configura relación laboral. Sin embargo, se aclara que entre el municipio de Almeida y la entidad sin ánimo de lucro ESAL debe existir una coordinación de funciones para garantizar el desarrollo de las actividades y garantizar el buen uso de los recursos asignados para tal fin.

Así las cosas y siendo Colombia un Estado Social de Derecho, democrático y participativo, en el que todas las personas pueden participar en el cumplimiento de los fines Sociales del Estado y uno de ellos, es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las entidades territoriales, se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en especial en aquellos que por su condición deben ser protegidos y amparados, es el caso de los adultos mayores, por ello el Estado debe contribuir en la organización de entidades de utilidad común no Gubernamentales, con el objeto de constituirse en mecanismos de participación y concentración de la gestión pública y en tal sentido, la suscripción de un convenio con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ESAL hace factible la realización de este deber estatal.

firma

La persona jurídica de derecho privado, corporación o fundación con la que se celebre el convenio de asociación y/ cooperación debe contar con experiencia suficiente para el desarrollo y ejecución de actividades, todas bajo una perfecta organización y cumplimiento de sus compromisos frente al Municipio de Almeida, como con las personas que directa e indirectamente se vinculen con este fin, es así que la Corporación, Asociación y/o fundación debe contar con la logística necesaria para atender los requerimientos de acuerdo a su objeto social, el régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en virtud de esta cláusula constitucional, fue expedido el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 288 de la Constitución Política, según la cual las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El art. 355 de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y ***Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con Organizaciones sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.***

La sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, a propósito de los alcances de los convenios de asociación o cooperación, suscritos entre una entidad pública y una organización sin ánimo de lucro expresó: "*...el acatamiento a la disposición mencionada, impone la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo*", tal cual lo ordena el citado art. 355 de la Carta Política.

De conformidad con el estudio realizado por la entidad estatal se ha podido evidenciar que como tal directamente es escasa la oferta del mercado en cuanto al servicios afines a los alcances y obligaciones propias del presente proceso de contratación, toda vez que se encuentran por un lado el suministro de bienes y servicios tales como alimentación, manualidades, servicios fisioterapéuticos, psicológicos, recreación y servicios de salud, pero todos por separado, los cuales representa por parte de la entidad estatal adquirirlos a través de modalidades de selección diferentes, estimando y cuantificando de forma clara y precisa cada uno de los bienes y servicios a adquirir, por lo cual resulta más beneficioso para la entidad estatal por criterios de eficacia, eficiencia y economía contratar todos estos servicios de forma agrupada con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL para que de forma coordinada con la entidad estatal asuma la prestación del servicio en el municipio de Almeida de acuerdo a los alcances y obligaciones propias del objeto contractual.

Que el municipio de Almeida tiene establecidos una serie de impuestos para la firma de convenios con entidades sin ánimo de lucro en razón a ello el contratista deberá tener en cuenta estas obligaciones a la hora de realizar su oferta para que no exista un desequilibrio económico en el convenio a suscribir por causa de los descuentos definidos en el estatuto tributario.

Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer compromiso recursos en dinero para desarrollo del programa centro vida enfocada a la población adulto mayor garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio.

En virtud de lo anterior es más beneficioso para la entidad estatal contratar estas actividades con una entidad sin ánimo de lucro en los términos del Decreto 092 de 2017.

firma

Que en suma de lo anterior, se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el cumplimiento de los planes y programas consagrados en el plan de Desarrollo se inicie y desarrolle un proceso de Competencia con el cual se escoja a una Entidad Privada Sin Ánimo de lucro (ESAL), cuyo objeto será: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA, QUE PERMITAN ESTABLECER Y DESARROLLAR COMPONENTES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA DESDE EL ÁMBITO SOCIAL, FÍSICO Y SALUDABLE VIGENCIA 2021"*** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.

2. ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA Y VIABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ARTICULO 2 DECRETO 092 DE 2017).

2.1 Correspondencia directa del programa y/o actividades a desarrollar con programas de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal

El presente convenio se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2020 - 2023 denominado "TODOS SOMOS ALMEIDA":

PDM 2020 -2023	***TODOS SOMOS ALMEIDA***	***Aprobado mediante:***	***Acuerdo No. 007 del 01 de junio de 2020***
LINEA ESTRATÉGICA	**Línea estratégica No. 1 Almeida con enfoque social y Garantía de derechos**		
PROGRAMA	**Programa No. 14 Todos velamos por los derechos del adulto mayor.**		
OBJETIVO	✓ **Incrementar el número de adultos mayores que mejoran su calidad de vida.** ✓ **Mejorar el índice de condiciones de vida (ICV).** ✓ **-Fortalecer el centro vida.**		
SUBPROGRAMA	**Protección social**		
PRODUCTO	**Servicios de atención y protección integral al adulto mayor.**		
INDICADOR DE PRODUCTO	**Adultos mayores atendidos con servicios integrales.**		
META DE PRODUCTO	**64**		

2.2 No existencia de relación conmutativa entre las partes

De conformidad con los alcances y actividades propias del objeto del presente convenio se evidencia que no existe una relación conmutativa que represente una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, toda vez que las actividades serán desarrolladas por la ESAL a favor de los adultos mayores de más escasos recursos del municipio de Almeida, en cumplimiento de unos programas de interés público trazados en el plan de Desarrollo Municipal y que

firma

busca garantizar la protección especial a los adultos mayores del municipio a través de la alimentación, servicios e atención primaria en salud, servicios fisioterapéuticos, psicológicos, bienestar social y cuidado de manera permanente. Por lo anterior la contraprestación será a favor de la ciudadanía en general y no a favor del municipio de Almeida como entidad estatal.

2.3 Determinación de que del objeto del convenio no existe oferta en el mercado diferente a la ofrecida por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro o que existiendo oferta se determina que la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro representa optimización de los recursos públicos

De conformidad con el estudio realizado por la entidad estatal se ha podido evidenciar que como tal directamente es muy escasa la oferta del mercado en cuanto al servicios afines a los alcances y obligaciones propias del presente proceso de contratación, toda vez que se encuentran por un lado el suministro de bienes y servicios tales como alimentación, servicios e atención primaria en salud, servicios fisioterapéuticos, psicológicos, bienestar social y cuidado, entre otros pero todos por separado, los cuales representa por parte de la entidad estatal adquirirlos a través de modalidades de selección diferentes, estimando y cuantificando de forma clara y precisa cada uno de los bienes y servicios a adquirir, por lo cual resulta más beneficioso para la entidad estatal por criterios de eficacia, eficiencia y economía contratar todos estos servicios de forma agrupada con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL para que de forma coordinada con la entidad estatal asuma la prestación del servicio en el municipio de ALMEIDA de acuerdo a los alcances y obligaciones propias del objeto contractual.

Además al lograr selección a una entidad privada sin ánimo de lucro como ejecutora del programa de **Centro Vida en el municipio de Almeida** a través del acuerdo de voluntades denominado CONVENIO, se logra las eficiencia en el Gasto público, ya que, LOS CONVENIOS se encentran exentos del pago de ciertas contribuciones (retención en la fuente), lo cual significa que existe más porcentaje de recursos públicos en la ejecución del programa de Centro Vida, esta ventaja en cuanto al pago de tributos, no las encontraríamos si el acuerdo de voluntades fuese un Convenio, derivado de las normas consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en que el ejecutor fuere una persona natural o jurídica con Ánimo de Lucro.

Acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer compromiso recursos en dinero para desarrollo del programa centro de vida garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio.

Es por todo lo anterior que aunque existen en el mercado más empresas con Ánimo de Lucro que pueden ejecutar el programa de Centro Vida en el municipio de Almeida, se logra más eficiencia y eficacia en el gasto público cuando el contratista ejecutor ostenta la calidad de Entidad Sin Ánimo de lucro, bajo los criterios de COMPETENCIA establecidos en el Decreto 092 de 2017.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo al estudio del sector realizado por la entidad estatal el programa de interés público que desea desarrollar la entidad es ofrecido por varias entidades sin ánimo de lucro a nivel regional, toda vez que se cuenta con la oferta de otras entidades similares como lo son los centros vida.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público de personas en situación de debilidad manifiesta e indefensión que busca garantizar la alimentación, servicios e atención primaria en salud, servicios fisioterapéuticos, psicológicos, bienestar

firma

social a 360 adultos mayores en estado de vulnerabilidad del municipio de Almeida, garantizando así el derecho a la protección del adulto mayor por parte de la administración municipal y la entidad asociada.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONVENIR CON LA ESAL.

3.1 OBJETO

Se trata de un CONVENIO DE ASOCIACION para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL , que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. Plan de Desarrollo Municipal, convenio cuyo objeto es requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL cuyo objeto será: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA, QUE PERMITAN ESTABLECER Y DESARROLLAR COMPONENTES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA DESDE EL ÁMBITO SOCIAL, FÍSICO Y SALUDABLE VIGENCIA 2021".***

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC - PLAN DE ADQUISICIONES

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones con los siguientes códigos y descripción así:

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
PRODUCTO	85122101	Servicios de fisioterapia
PRODUCTO	85121608	Servicios de psicología
PRODUCTO	93141506	Servicios de bienestar social.
PRODUCTO	85101601	Servicios de enfermería
PRODUCTO	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
PRODUCTO	90101800	Servicios de comida para llevar y/o domicilio.
PRODUCTO	42211502	Muletas o accesorios para muletas
PRODUCTO	42271712	Carpas de aerosol para uso médico

firma

PRODUCTO	42192210	Sillas de ruedas
PRODUCTO	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
PRODUCTO	41114509	Tensiómetros
PRODUCTO	56101519	Mesas
PRODUCTO	46181501	Delantales protectores
PRODUCTO	39101612	Lámparas incandescentes
PRODUCTO	48101916	Dispensadores de servilletas para servicio de comidas
PRODUCTO	11161503	Textiles de lana
PRODUCTO	47131618	Traperos húmedos
PRODUCTO	41111970	Sensor de temperatura
PRODUCTO	30181614	Dispensador de jabón
PRODUCTO	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
PRODUCTO	53131608	Jabones
PRODUCTO	14111703	Toallas de papel
PRODUCTO	47121701	Bolsas de basura
PRODUCTO	24121807	Recipientes de plástico

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1 ÍTEMS Y CANTIDADES ESPECÍFICAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	RECURSO HUMANO		
1	**COORDINADOR:** Un Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos y de la Organización del área administrativo y documental del programa centro vida	Mensual	6 meses con quince días
2	**PSICOLOGA:** Un Profesional responsable del Acompañamiento y seguimiento del adulto mayor a través de terapias individuales y grupales, así como promoción de la salud mental y prevención de trastorno. emocionales y convencionales, Contribuir a los procesos de fortalecimiento del tejido social rescatando el protagonismo de las personas adultos mayores y como un medio para la defensa y protección de sus derechos	Mensual	6 meses con quince días
3	**AUXILIARES DE ENFERMERIA:** Dos personas responsables de la Promoción de estilos de vida saludables, toma de signos vitales, asistencia y supervisión en actividades de la vida diaria. Realizando acompañamiento	Mensual	6 meses con quince días
4	**AUXILIAR DE APOYO CUIDADO PERSONAL:** Una persona responsable de Prestar un servicio de cuidado personal a las personas adulto , y apoyo a actividades a domicilio de las auxiliares de enfermería y la psicóloga	Mensual	6 meses con quince días
5	**FISIOTERAPEUTA**: Un Profesional Fisioterapeuta responsable de mejorar la movilidad de los adultos mayores a través de la realización de actividades de ejercicios físicos	Mensual	6 meses con quince

firma

	adecuados para el adulto mayor. Incluye materiales necesarios para desarrollar la actividad		días
6	**TALLERISTA:** Una Persona responsable de Incentivar y promover las actividades productivas en el entorno de los adultos mayores con el fin de promover espacios sostenibles.	Mensual	5
7	**NUTRICIONISTA:** Un Profesional responsable de Elaborar las minutas de los complementos nutricionales tipo almuerzo y refrigerio.	Mensual	1
	COMPLEMENTO NUTRICIONAL		
1	**COMPLEMENTO NUTRICIONAL:** tipo almuerzo de acuerdo a las especificaciones nutricionales dadas por la profesional del área. Incluye trasporte a los sitios de entrega	almuerzo	2.340
2	**COMPLEMENTO NUTRICIONAL:** tipo refrigerio de acuerdo a las especificaciones nutricionales dadas por la profesional del área. Incluye trasporte a los sitios de entrega	refrigerio	2.340
	MENAJE Y DOTACIONES		
1	**CARPAS:** CARPA AL AIRE LIBRE TIPO CAMPIN Material de la cubierta superior: polietileno de 3.53 oz (PE). Material de los laterales: polietileno de 3.17 oz (PE) + UV. Tamaño: 30.0 x 10.0 x 8.5 in. Tamaño del tubo de acero: 1.220 x 0.055 in, 0.945 x 0.018 in, 0.709 x 0.018 in. Peso neto/bruto: 50 Lb.	Carpa	3
2	**MULETAS:** Estructura en aluminio Liviano. La altura se ajusta con regulación de la caña por pulsador retráctil con agujeros exteriores de 114-135 con tapón antideslizante en goma. Apoyo axilar y manila recubierta en goma y Soporta 125 Kg	Muleta	3
3	**SILLAS DE RUEDAS:** Estructura en acero cromada. Cojinería En Cordobán, color azul y negro. Apoya brazos y Pieceros Fijos. Rin de Radio con rueda trasera en goma maciza de 24" y delantera de 8". Bolsillo Trasero. Freno Manual. Ancho de llanta a llanta: 65 cm. Plegada 23 cm. Ancho de la parte trasera del respaldo: 46 cm. Altura del piso al asiento: 51 cm, Altura Total: 87 cm. Ancho total: 106 cm, Largo del asiento: 40 cm. Largo del respaldo: 40 cm. Capacidad de soporte 100 kg.	Silla de Ruedas	2
5	**MENAJE**: Compuesto por: **Plato cuadrado**: plato plano cuadrado pando melanina. Producto importado resistente al desportillado. Producto 100% melanina, no ser raya, no se amarilla. Color blanco. Resistencia a la fractura. **Vasos:** Vasos de melanina. Resistente al desportillado. Producto 100% melanina, no ser raya, no se amarilla. Resistencia a la fractura color blanco, medidas 12cm x 400 cc. **Plato para sopa:** elaborado en melanina 100% color blanco n ose raya, n ose amarilla. resistencia a la fractura, contraste brillante forma circular superficie lisa tamaño de 23 cms ideal para sopas diseño moderno. **Pocillo en Melanina**: Diámetro: 8 cm Alto: 8.5 cm, Peso del producto: 103 gr, Material: 100% Melamine, **Platos para restaurante de melanina**: Es un material muy ligero, pero tiene una gran dureza y una alta resistencia. Es prácticamente irrompible, no se raya ni tampoco se mancha, **Cucharas:** Cuchara Grande tipo italiana en acero Inoxidable. **Bandeja rectangular de melanina**: con asas Fabricada en melanina, Fácil de lavar, Dimensiones del producto: 38,8 x 20,2 x 3,5 cm ; 322 g	Global	60
6	**TENSIÓMETRO:** Tensiómetro: Manómetro elaborado en una aleación de zinc, con acabado granizado, posee una mica pasta transparente. Brazalete elaborado en nylon con cierre en velcro. Dimensiones: largo: 53.2. Cm aproximadamente ancho: 14.4. Cm aproximadamente cámara posee dos salidas y está elaborada en látex pera elaborada en látex válvula liberadora y la válvula trasera de la pera elaborada en zinc. Estuche en vinilo con cierre.	Tensiómetro	2
7	**MESAS:** Mesa plegable Material de la estructura: Acero, Medidas: 74cm (ancho) x 150cm (largo) x 75cm (alto), Color: Blanco, Peso: 11 Kg	UN	3
	SUBTOTAL		
	MATERIALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
1	**DELANTAL EN TELA:** para su elaboración se requiere: ½ Metro de tela Lino, 2 metros de cordón, 4 botones, Aguja e hilos.	Global	60
2	**CANDELABRO:** para su elaboración se requiere: 10 metros cabuya, 1 Patina x 30 CC, pinturas traslucidas a base de aceite. Ideales para patinar, sombrear, envejecer y matizar un color sobre otro. Aplicables sobre cualquier superficie	Global	100
3	**SERVILLETERO TECNICA VINTAJE:** para su elaboración se requiere: Caja en Madera para servilletero medidas "2*22 cm, Servilleta vintaje, Colbon, 1 Pintura Acrílica Franco Arte 60cc, Permiten un secado más rápido	Global	100

firma

4	**GORRO DE LANA:** para su elaboración se requiere: 500 GRAMOS DE LANA, 1 AGUJA DE CROCHET	Global	60
5	**TRAPERO**	Global	100
	SUBTOTAL		
	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCION COVID 19		
1	**SENSOR DE TEMPERATURA LASER:** termómetro infrarrojo, Color blanco, Modo de medición: sin contacto, Sitio de medición: FRENTE O CUALQUIER OTRA PARTE DEL CUERPO, Medida de distancia: 3-5 cm, Rango de medición del cuerpo: DESDE 34 GRADOS HASTA 41 GRADOS, Precisión de medición: 100 % DE PRECISIÓN, Unidad: GRADOS CENTÍGRADOS O FAHRENHEIT, La iluminación tiene 3 colores, Fuente de alimentación: 2 pilas AAA (no incluidas), Tamaño del producto: 149 - 77 - 43 mm, Tamaño de la caja de color: 180 -100 - 50 mm, Peso del paquete: 165 g - 5.8 oz	termómetro infrarrojo.	2
2	**TAPABOCAS CAJA * 50:** Tapa Bocas Quirúrgico Termo Sellado 3 Capas con Ajustador Nasal, TAPABOCAS TERMOSELLADO ORIGINAL, hipoalegenico, adaptador nasal, alta capacidad de filtración, composición polipropileno, bandas elásticas, 3 capas, 50 unidades por caja, esterilizado	Caja	10
3	**DISPENSADOR DE PEDAL:** Dispensador de gel y jabón antibacterial con pedal, es ligero y ocupa poco espacio, no necesita instalación, Evita el contacto directo con la superficie del envase - Evita contagios, Material metálico resistente a uso continuo, Medidas 1.20 metros de alto x 29 cm de ancho, Peso 2. kg, Altura ajustable al tamaño del recipiente, Pintura: electroestática horneable, resistente a rayones en color blanco, Dispensador gel o jabón de pedal ajustable a cual quiera tarro válvula grande, Pintura electro estática blanco color blanco	Dispensador	2
4	**ALCOHOL:** Alcohol natural antiséptico spray 70% x 500ml alcohol antiséptico de uso externo	frasco	8
5	**JABÓN ANTIBACTERIAL:** Jabón Líquido Manos Antibacterial presentación 500 ml y con válvula dispensadora, ANTIBACTERIA, Posee registro INVIMA	frasco	8
6	**DISPENSADOR:** 27.5 cm x 20 cm x 10 cm Dispensador para papel toalla tipo Z, Es el dispensador más largo del mercado y el único que permite utilizar todas las versiones de toalla z. Excelente calidad y diseño. Color blanco. Llave de seguridad para prevenir hurtos, Elaborado en plástico ABS no reciclado el cual evita roturas o que se astille, Producto garantizado, Atractivo y moderno diseño.	Dispensador	2
7	**TOALLAS DE PAPEL:** Cajas de Toalla Para Manos 24 Paquetes De 150 Hojas Caja, Contenido De Caja: 24 PAQUETES, Contenido de Paquete: 150 Toallas, Color. Natural	caja	2
8	**CANECAS PEQUEÑAS CON PEDAL:** Canecas de 60 litros con dos ósea 30 por cada compartimientos para clasificar los desechos o Residuos, de pedal o vaivén, Características: papelera 60 litros, capacidad 30 litros por compartimientos, material polietileno de alta densidad, tipos de apertura pedal, medidas: alto 60 cm , ancho 35 cm , largo 43 cm	Canecas	2
9	**KIT LETRERO DE PROTOCOLOS IMPRESO:** Placas en material polietileno tamaño 20x15cms cal.30 impresas sobre vinilo con tintas eco solventes, incluyen al respaldo cinta doble faz de espuma para su fácil instalación. , (Uso de Tapabocas, Distanciamiento social, lavado de manos)	Kit	2
10	**GEL ANTIBACTERIAL:** Galón por 4000 ML El Gel Familia Antibacterial es un producto de rápido secado con el que podrás eliminar el 99.9% de gérmenes y bacterias*, dejando tus manos limpias en un solo paso. Contiene Vitamina E, Aloe Vera y micro esferas de Karité que cuidan tu piel dejándola suave y humectada. Elimina el 99,9% de gérmenes y bacterias como * Salmonella choleraesuis, Bacillus subtilis, Pseudomona aeruginosa, Staphylococcus aureus, Candida albicans y Escherichia coli Presentación: GEL	Galón	2
11	**HIPOCLORITO DE SODIO:** Galón de 4000 ML	Galón	2
12	**BOLSAS DE BASURA:** de colores pertinentes (4 tonos): Paquete por 10 unidades Bolsas De Basura Grande 65 x 85 cm	Paquete	3

firma

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

1. El talento humano a contratar deberá Atender al cumplimiento de las obligaciones y servicios que se consagran en el siguiente cuadro descriptivo:

Coordinador	1. Realizar cronograma de trabajo acorde con las actividades, encuentros., visitas etc. y que permita el desarrollo de las metas mensuales propuestas. 2. Coordinar todas las actividades con el grupo interdisciplinario de personal del Centro Vida 3. Mantener actualizada la base de datos de las personas vinculadas al programa Centro Vida velando por la veracidad y calidad de la información, solicitada y registrada. 4. Dar cumplimiento a las Políticas Públicas, Programas y Proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que asisten al Centro Vida. 5. Apoyar en el desarrollo de la Política Publica de Vejez para los adultos mayores con el equipo Interdisciplinario para la buena articulación de las Instituciones y el cumplimiento de los objetivos. 6. Organizar las actividades y los eventos que se enfoquen principalmente en el entretenimiento, la socialización y la motivación hacia el Adulto Mayor perteneciente al programa Centro Vida. 7. Apoyar en la organización de eventos que se enfoquen al desarrollo de los encuentros intergeneracionales y grupales de la población adulto mayor del programa Centro Vida. 8. Planear acciones con el equipo de trabajo, orientadas al mejoramiento de la salud tanto mental como física del Adulto Mayor perteneciente al programa Centro Vida 9. Realizar la programación, gestión, oficialización, de los recursos humanos del proyecto 10. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos de política operacional en el Proyecto y resolver problemas que afecten la marcha del mismo. 11. Diseñar e implementar grupos de apoyo que favorezcan la calidad de vida del adulto mayor 12. Identificar junto con el equipo Interdisciplinario las necesidades de la población Adulto Mayor y realizar planes de mejora acorde con lo identificado. 13. Seguimiento a la actividad de Psicología 14. Seguimiento a la actividad de cuidado personal dirigida a la población Adulto Mayor. 15. Seguimiento y Coordinación de las actividades nutricionales que adelanta por ´parte de la administración hacia el programa Centro Vida 16. Seguimiento a la actividad de Fisioterapia. 17. Articular con los profesionales del Programa para la revisión de cada una de las necesidades prioritarias de los adultos mayores pertenecientes al programa Centro Vida para brindar el apoyo necesario por parte de la Administración Municipal. 18. Realizar visitas de seguimiento y Evaluación para verificar estados de vivienda, calidad de vida entre otros de los adultos mayores del programa Centro Vida y diligenciar los formatos correspondientes para ayudas pertinentes por parte de la Administración Municipal. 19. Brindar toda la competitividad que se requiera en el desarrollo del programa Centro Vida. 20. Apoyar la elaboración de la misión y visión del centro vida Desarrollo de procesos estratégicos Indicadores de procesos misionales para dar cumplimiento a la resolución 055 de 2018. 21. Dar cumplimiento a las obligaciones seguridad social a que haya lugar, Salud, Pensión, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 22. Presentar oportunamente los informes mensuales respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual. 23. Realizar la entrega del informe de servicios prestados.
Psicólogo (a)	1. Brindar a los adultos mayores beneficiarios del programa atención psicosocial mediante actividades grupales, atención personalizada y/o asistencia domiciliaria, según sea la necesidad de cada uno. 2. Servicio de Orientación Psicosocial prevenible a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. 3. Implementar los lineamentos de la ley 1279 de 2009 que tiene que ver con la atención Psicosocial de los Centro vida, así coma los dados en la política Pública Nacional de envejecimiento y vejez 2014-2024 para los beneficiarios de este Programa en el municipio de Almeida.

firma

	4. Desarrollar las directrices para la atención Psicosocial de las personas adultos mayores que pertenecen al Centro Vida del municipio, dadas por Gobernación de Boyaca y el municipio. durante el periodo de Aislamiento Obligatorio Preventivo decretado por el Gobierno Nacional. 5. Determinar el Perfil Psicológico: a cada persona mayor que se encuentre beneficiado con el Centro Vida; con el mismo, se busca indagar sobre los procesos psicológicos básicos y superiores, para determinar las condiciones psicoafectivas y emocionales. 6. Aplicar Valoración Psicológica; Se aplica a aquellas personas mayores que para identificación en el perfil psicológico o para reporte del coordinador del Programa de persona mayor municipal, se considere con alto riesgo psicosocial, con el propósito de realizar un trabajo diferenciado que apunte a la recuperación y/o normalice su condición. 7. Promover la participación en actividades de ejercicios de agudeza mental, para estimular el cerebro y favorecer la creación de conexiones neuronales y evadir la mente de las preocupaciones cotidianas. 8. Realizar actividades Físicas y de interacción social, actividades cognitivas, recreativas y culturales. 9. Diseñar e implementar grupos de apoyo que favorezcan la calidad de vida del adulto mayor. 10. Desarrollar estrategias de afrontamiento que le permitan al adulto mayor enfrentarse a problemáticas cotidianas. 11. Re conceptualizar el significado de la vejez y el impacto en las diversas áreas de funcionamiento del adulto mayor. 12. Fomentar el desarrollo de una alta autoestima y auto concepto. 13. Mantener actualizada la base de datos de las personas vinculadas al programa Centro Vida velando por la veracidad y calidad de la información, solicitada y registrada. 14. Dar cumplimiento a las Políticas Públicas, Programas y Proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que asisten al Centro Vida. 15. Apoyar en el desarrollo de la Política Publica de Vejez para los adultos mayores con el equipo Interdisciplinario para la buena articulación de las Instituciones y el cumplimiento de los objetivos. 16. Prevenir y/o intervenir sobre sintomatología depresiva 17. Facilitar estrategias para la solución de problemas en los diferentes contextos en donde se desenvuelve el adulto. 18. Entrenamiento en técnicas para el mejoramiento de la memoria. 19. Desarrollar en los adultos mayores fácil adaptabilidad para los procesos de ciclos de vida. 20. Realizar las Visitas de Caracterización, y Evaluación en conjunto con actividades de promoción y Prevención en el área Psicología. 21. Recolección de Información de las personas pertenecientes al centro vida que será entregada a la Institución Correspondiente para seguimiento y evaluación. 22. Brindar acompañamiento al adulto mayor perteneciente al programa Centro Vida. 23. Verificar el cumplimiento y calidad del servicio de cada uno de los profesionales contratados en el desarrollo del Programa Centro Vida. 24. Apoyar en el desarrollo de Actividades Productivas y Trabajo Asociativo de la comunidad Adulto Mayor. 25. Brindar toda la competitividad que se requiera en el desarrollo del programa Centro Vida. 26. Realizar una valoración integral psicosocial inicial y secuencial de los beneficiarios del programa, el cual quedara consignado en la Hoja de Seguimiento diseñada para efectos de brindar un servicio diferencial a cada adulto mayor. 27. Realizar seguimiento mensual integral psicosocial de los beneficiarios del programa.
Fisioterapeuta	1. Realizar Actividades de resistencia, o aeróbicas, aumentan la respiración y la frecuencia cardíaca. 2. Ejercicios de fuerza fortalecen los músculos. Levantar pesas o usar bandas elásticas. 3. Los ejercicios de equilibrio ayudan a prevenir caídas 4. Los ejercicios de flexibilidad estiran los músculos. 5. Mantener actualizada la base de datos de las personas vinculadas al programa Centro Vida velando por la veracidad y calidad de la información, solicitada y registrada. 6. Dar cumplimiento a las Políticas Públicas, Programas y Proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que asisten al Centro Vida. 7. Apoyar en el desarrollo de la Política Publica de Vejez para los adultos mayores con el

firma

equipo Interdisciplinario para la buena articulación de las Instituciones y el cumplimiento de los objetivos.

8. Realizar cronograma de trabajo acorde con las actividades, encuentros., visitas etc. que se proyectan realizar y acorde con la propuesta presentada y que permita el desarrollo de las metas mensuales propuestas.
9. Realizar las Visitas de Caracterización, y Evaluación en conjunto con actividades de promoción y Prevención en el área Psicología.
10. Recolección de Información de las personas pertenecientes al centro vida que será entregada a la Institución Correspondiente para seguimiento y evaluación.
11. Organizar el listado de las personas que requieren Caracterización de los beneficiarios para el programa de Alimentación de Centro Vida.
12. Brindar acompañamiento al adulto mayor perteneciente al programa Centro Vida.
13. Verificar el cumplimiento y calidad del servicio de cada uno de los profesionales contratados en el desarrollo del Programa Centro Vida.
14. Apoyar en el desarrollo de Actividades Productivas y Trabajo Asociativo de la comunidad Adulto Mayor.
15. Brindar toda la competitividad que se requiera en el desarrollo del programa Centro Vida.
16. Brindar y garantizar un servicio de calidad durante el tiempo de la vigencia del contrato.
17. Prestar el servicio en aspectos relacionados con la gestión y funciones que desarrolla en el contrato, de acuerdo con lo consignado en la respectiva propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.
18. Mantener actualizada la base de datos de las personas vinculadas al programa Centro Vida velando por la veracidad y calidad de la información, solicitada y registrada.
19. Dar cumplimiento a las Políticas Públicas, Programas y Proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que asisten al Centro Vida.
20. Apoyar en el desarrollo de la Política Publica de Vejez para los adultos mayores con el equipo Interdisciplinario para la buena articulación de las Instituciones y el cumplimiento de los objetivos.
21. Implementar los lineamientos de la ley 1276 de 2009 en lo que tiene que ver con la realización de actividades físicas en los Centro vida, así como los dados en la política Pública Nacional de envejecimiento y vejez 2014-2024 para los beneficiarios de este Programa en el municipio de Almeida, Con implementaciones de protocolos de bioseguridad.
22. Realizar evaluación fisioterapeuta de los adultos mayores pertenecientes al Programa centro Vida Del Municipio de Almeida, realizando plan de tratamiento continuo.
23. Apoyar la realización de la Caracterización integral a cada persona mayor que se encuentre beneficiado con los servicios del Centro Vida, como premisa y necesidad para tener conocimiento de los aspectos socioeconornicos, culturales, condiciones y calidad de vida.
24. Promover entre la comunidad en general como servicio conexo al Centro Vida la promoción de hábitos de cuidado para una vejez saludable, asimismo pautas de cuidado físico entre las familias y cuidadores de los beneficiarios.
25. Transmitir a los auxiliares de enfermería el criterio clínico terapéutico enfocado a las necesidades Específicas de los ancianos en cuanto a nivel individual y grupal.
26. Ejecutar programas para la realización de actividad aeróbica y de fortalecimiento muscular entre las personas adultas mayores que pertenecen al Centro Vida, previniendo, controlando y disminuyendo la declinación física asociada al envejecimiento.
27. Realizar programas de concienciación sobre los beneficios del ejercicio para la persona adulta mayor.
28. Activar e implementar los protocolos de contagio por COVID-19, ante la aparición de contagio entre la comunidad.
29. Dar estricto cumplimiento a las normas sobre protocolos de Bioseguridad y reglamentación de Autocuidado durante el periodo de emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus Covid-19.
30. Acoger y desarrollar el cronograma para el desarrollo de las obligaciones propuestas
31. Capacitarse según las necesidades del programa
32. Desarrollar actividades de terapia ocupacional a las personas beneficiarias del programa Centro vida
33. Dar implementación a los lineamientos del Proceso de Gestión Documental y Modelo

firma

	Integrado de Planeación y Gestión.
Cuidado Personal	1. Arreglo de uñas (maniquiure) 2. Arreglo de uñas (Pedicure) 3. Masajes 4. Peinados 5. Mantener actualizada la base de datos de las personas vinculadas al programa Centro Vida velando por la veracidad y calidad de la información, solicitada y registrada. 6. Dar cumplimiento a las Políticas Públicas, Programas y Proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que asisten al Centro Vida. 7. Apoyar en el desarrollo de la Política Publica de Vejez para los adultos mayores con el equipo Interdisciplinario para la buena articulación de las Instituciones y el cumplimiento de los objetivos. 8. Realizar las Visitas de Caracterización, y Evaluación en conjunto con actividades de promoción y Prevención en el área Psicología. 9. Recolección de Información delas personas pertenecientes al centro vida que será entregada a la Institución Correspondiente para seguimiento y evaluación. 10. Organizar el listado de las personas que requieren Caracterización de los beneficiarios para el programa de Alimentación de Centro Vida. 11. Brindar acompañamiento al adulto mayor perteneciente al programa Centro Vida. 12. Verificar el cumplimiento y calidad del servicio de cada uno de los profesionales contratados en el desarrollo del Programa Centro Vida. 13. Apoyar en el desarrollo de Actividades Productivas y Trabajo Asociativo de la comunidad Adulto Mayor. 14. Brindar toda la competitividad que se requiera en el desarrollo del programa Centro Vida. 15. Prestar el servicio en aspectos relacionados con la gestión y funciones que desarrolla en el contrato, de acuerdo con lo consignado en la respectiva propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. 16. Mantener actualizada la base de datos de las personas vinculadas al programa Centro Vida velando por la veracidad y calidad de la información, solicitada y registrada. 17. Dar cumplimiento a las Políticas Públicas, Programas y Proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que asisten al Centro Vida. 18. Apoyar en el desarrollo de la Política Publica de Vejez para los adultos mayores con el equipo Interdisciplinario para la buena articulación de las Instituciones y el cumplimiento de los objetivos. 19. Realizar cronograma de trabajo acorde con las actividades, encuentros., visitas etc. que se proyectan realizar y acorde con la propuesta presentada y que permita el desarrollo de las metas mensuales propuestas.
Auxiliares de Enfermería	1. Recoger los datos termométricos de cada paciente 2. Mantener actualizada la base de datos de las personas vinculadas al programa Centro Vida velando por la veracidad y calidad de la información, solicitada y registrada. 3. Dar cumplimiento a las Políticas Públicas, Programas y Proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que asisten al Centro Vida. 4. Apoyar en el desarrollo de la Política Publica de Vejez para los adultos mayores con el equipo Interdisciplinario para la buena articulación de las Instituciones y el cumplimiento de los objetivos. 5. Realizar cronograma de trabajo acorde con las actividades, encuentros., visitas etc. que se proyectan realizar y acorde con la propuesta presentada y que permita el desarrollo de las metas mensuales propuestas. 6. Realizar las Visitas de Caracterización, y Evaluación en conjunto con actividades de promoción y Prevención en el área Psicología. 7. Recolección de Información de las personas pertenecientes al centro vida que será entregada a la Institución Correspondiente para seguimiento y evaluación. 8. Organizar el listado de las personas que requieren Caracterización de los beneficiarios para el programa de Alimentación de Centro Vida. 9. Brindar acompañamiento al adulto mayor perteneciente al programa Centro Vida. 10. Verificar el cumplimiento y calidad del servicio de cada uno de los profesionales contratados en el desarrollo del Programa Centro Vida. 11. Mantener actualizada la base de datos de las personas vinculadas al programa Centro Vida velando por la veracidad y calidad de la información, solicitada y registrada.

firma

	12. Dar cumplimiento a las Políticas Públicas, Programas y Proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que asisten al Centro Vida. 13. Apoyar en el desarrollo de la Política Publica de Vejez para los adultos mayores con el equipo Interdisciplinario para la buena articulación de las Instituciones y el cumplimiento de los objetivos. 14. Realizar cronograma de trabajo acorde con las actividades, encuentros., visitas etc. que se proyectan realizar y acorde con la propuesta presentada y que permita el desarrollo de las metas mensuales propuestas. 15. Desarrollar las directrices para la atención integral de las personas adultos mayores que pertenecen al Centro Vida del municipio, dadas por la Gobernación de Boyacá y el municipio, durante el periodo de emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. 16. Prestar la atención en salud primaria a los adultos mayores. 17. Realizar monitoreo y toma de tensión arterial entre otras, a las personas que lo necesiten y que se encuentren dentro del programa Centro Vida y que por su deteriorado estado de salud así lo requieran, 18. previa prescripción y orientación del médico tratante. 19. Apoyar el proceso para garantizar la atención medica en as temas que sean necesarios. 20. Acompañar a los adultos mayores a las diferentes Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud cuando se requiera por la inexistencia de apoyo familiar. 21. Prestar el servicio de primeros auxilios a los adultos mayores que permanecen al Programa. 22. Apoyar los servicios de terapia Física que coordine la Profesional en fisioterapia del Programa. 23. El desarrollo de las actividades de realizar con estricto cuidado de las condiciones y prescripciones médicas identificadas en la caracterización realizada. 24. Apoyar la realización de actividad aeróbica y de fortalecimiento muscular entre las personas adultas mayores que pertenecen al Centro Vida, previniendo, controlando y disminuyendo la declinación física asociada al envejecimiento, según las indicaciones del profesional en fisioterapia. 25. Apoyar programas de concienciación sobre los beneficios del ejercicio para la persona adulta mayor. 26. Activar e implementar los protocolos de contagio por COVID-19, ante el aparente contagio entre la comunidad. 27. Utilizar los elementos de Protección Personal que sean necesarios pare desarrollar sus actividades Contractuales. 28. Dar estricto cumplimiento a las normas sobre protocolos de Bioseguridad y reglamentación de Autocuidado durante el periodo de emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus Covid-19. 29. Capacitarse según las necesidades del programa
Nutricionista	El desarrollo de ciclos de menús teniendo en cuenta realización de: 1. Ciclo de menús Minuta Patrón. 2. Análisis químico (Cuantitativo de los ciclos) 3. Manual de Preparaciones 4. Capacitación a manipuladoras plazo de realización un mes. Lo anterior, teniendo en cuenta que se debe contar con mínimo de dos semanas para su realización y entrega, así mismo como base argumentativa el "tarifario ACODIN (Asociación Colombiana de Dietistas y Nutricionistas)", guía para consultar diferentes actividades y monetizarlas
Tallerista	1. Desarrollar la creatividad por medio de diversas técnicas: dibujo reciclaje. 2. Enseñar habilidades de, modelado, arrugado, rasgado, pegado. 3. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje. 4. Experimentar las posibilidades expresivas del trazo espontáneo y con intencionalidad, de las líneas que delimitan contornos y del espacio que define la forma. 5. Elaborar dibujos, pinturas, collages, estampaciones, ilustraciones, volúmenes, modelado y plegado de formas

firma

	6. Enseñanza y elaboración de delantales. 7. Elaboración de un utensilio manual en material reciclable. 8. Enseñanza y elaboración de un artículo en técnica vintage. 9. Elaboración de Gorro de lana. 10. Guía de elaboración de una actividad productiva. Elaboración de trapero. 11. Instrucción para elaboración de un candelabro. 12. Asesoría y creación de huertas caseras.

2. Cumplir con cada uno de los ítems contratados y prestar los servicios contratados y entregar los bienes y productos contratados.
3. Los servicios, alimentos, productos y bienes deben ser de buena calidad so pena de rechazo por parte del supervisor del contrato.
4. El equipo interdisciplinario del programa centro vida deberá realizar atención deberá realizar atención de manera domiciliaria y agrupada, cuando se realicen reuniones agrupadas se deben tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
5. La ESAL deberá realizar un cronograma de actividades para programar cada uno de los encuentros en desarrollo del programa centro vida.
6. La ESAL deberá garantizar la operación del Programa Centro vida con cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuestos en la Resolución 055 del 12 de enero de 2018.
7. El contratista suministrará el transporte para el desplazamiento de cada uno de los profesionales y personal de apoyo al sitio de los encuentros donde se desarrollará el programa.
8. Los encuentros a realizar deberán llevarse a cabo con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de protección social.
9. Los suministros para dotación, talleres y actividades productivas y los elementos de bioseguridad deberán ser entregados dentro de los 10 días siguientes a la firma del convenio.
10. Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro ESAL en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para lo estipulado en el cumplimiento del objeto del mismo.
11. Contratar el talento humano requerido y de acuerdo al perfil solicitado de acuerdo a los requerimientos mínimos del personal solicitado, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del contrato.
12. Las Capacitación y talleres deben llevarse a cabo de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
13. Facilitar el acceso del adulto mayor al programa centro vida asistir, orientar, individual y grupalmente, en los aspectos Psicológicos, terapéuticos; de cuidado personal y social.
14. Apoyo psicológico por medio del cual se dará acompañamiento a traces de terapias individuales y grupales.
15. Garantizar los siguientes servicios a favor de los adultos mayores en el desarrollo del programa centro vida atención psicosocial, fisioterapia, cuidado personal, atención por parte de las auxiliares en salud.
16. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio a los adultos mayores pertenecientes al programa centro vida, de conformidad con lo establecido en la ley, las cuales serán debidamente verificadas por el supervisor.
17. Atender las visitas de la supervisión con miras a verificar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios, y suministrar la información solicitada.
18. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
19. El contratista deberá garantizar la calidad, preservación y frescura de los alimentos suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme al Art. 16 de la Ley 1176 de 2007.
20. Organizar toda la parte administrativa y logística para la adquisición, almacenamiento, distribución, transporte y entrega de las raciones alimentarias contratadas para el programa centro vida.
21. Llevar un registro diario de las raciones entregadas la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

firma

22. Exigir a las ecónomas el cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos e higiene, previniendo la trasmisión de enfermedades y el nacimiento o acumulación de bacterias que puedan afectar la salud y el bienestar general de los Adultos Mayores.
23. Garantizar SEIS MESES Y QUINCE días de la prestación del servicio, estando con todas las cuentas a paz y salvo (personal, pólizas, proveedores, entre otros).
24. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
25. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio los cuales deberán ser verificados por el supervisor.
26. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados o contratistas al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF, **y cajas de Compensación Familiar.**
27. Constituir Pólizas por cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS Y PRESTACIONES**, según fuera el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, por el termino de ejecución del mismo y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
28. Las demás acorde con el objeto u la naturaleza del contrato.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.

4.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA:

1. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente convenio
2. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.

firma

5. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
6. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido
7. Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.
8. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5. AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO.

En virtud a lo consagrado en la ley 136 de 1993, el artículo 355 de la constitución nacional, inciso 2º del Artículo 2º del Decreto 092 de 2017, el representa legal del Municipio de Almeida ha manifestado por medio de documento escrito Adjunto al presente Estudio previo que Autoriza expresamente desarrollar y suscribir el presente Convenio con Entidad privada sin Ánimo de lucro, la cual forma parte integrante de los presentes estudios y documentos previos. Cuyo objeto será: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA, QUE PERMITAN ESTABLECER Y DESARROLLAR COMPONENTES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA DESDE EL ÁMBITO SOCIAL, FÍSICO Y SALUDABLE VIGENCIA 2021"***

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($154.640.000,00)** PRODUCTO DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS Y EL VALOR DE LAS COTIZACIONES ADQUIRIDAS Y ANALISIS DEL MERCADO REALIZADO POS LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN., **ASÍ:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	RECURSO HUMANO				
1	**COORDINADOR:** Un Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos y de la Organización del área administrativo y documental del programa centro vida	Mensual	6 meses con quince días	$ 2.604.000,00	$ 16.926.000,00
2	**PSICOLOGA:** Un Profesional responsable del Acompañamiento y seguimiento del adulto mayor a través de terapias individuales y grupales, así como promoción de la salud mental y prevención de trastorno. emocionales y convencionales, Contribuir a los procesos de fortalecimiento del tejido social rescatando el protagonismo de las personas adultos mayores y como un medio para la defensa y protección de	Mensual	6 meses con quince días	$ 2.604.000,00	$ 16.926.000,00

firma

	sus derechos				
3	**AUXILIARES DE ENFERMERIA:** Dos personas responsables de la Promoción de estilos de vida saludables, toma de signos vitales, asistencia y supervisión en actividades de la vida diaria. Realizando acompañamiento	Mensual	6 meses con quince días	$ 3.240.000,00	$ 21.060.000,00
4	**AUXILIAR DE APOYO CUIDADO PERSONAL:** Una persona responsable de Prestar un servicio de cuidado personal a las personas adulto , y apoyo a actividades a domicilio de las auxiliares de enfermería y la psicóloga	Mensual	6 meses con quince días	$ 1.620.000,00	$ 10.530.000,00
5	**FISIOTERAPEUTA**: Un Profesional Fisioterapeuta responsable de mejorar la movilidad de los adultos mayores a través de la realización de actividades de ejercicios físicos adecuados para el adulto mayor. Incluye materiales necesarios para desarrollar la actividad	Mensual	6 meses con quince días	$ 2.604.000,00	$ 16.926.000,00
6	**TALLERISTA**: Una Persona responsable de Incentivar y promover las actividades productivas en el entorno de los adultos mayores con el fin de promover espacios sostenibles.	Mensual	5	$ 2.120.000,00	$ 10.600.000,00
7	**NUTRICIONISTA**: Un Profesional responsable de Elaborar las minutas de los complementos nutricionales tipo almuerzo y refrigerio.	Mensual	1	$ 4.120.000,00	$ 4.120.000,00
SUBTOTAL					**$ 97.088.000,00**
COMPLEMENTO NUTRICIONAL					
1	**COMPLEMENTO NUTRICIONAL:** tipo almuerzo de acuerdo a las especificaciones nutricionales dadas por la profesional del área. Incluye trasporte a los sitios de entrega	almuerzo	2.340	$ 12.000,00	$ 30.420.000,00
2	**COMPLEMENTO NUTRICIONAL:** tipo refrigerio de acuerdo a las especificaciones nutricionales dadas por la profesional del área. Incluye trasporte a los sitios de entrega	refrigerio	2.340	$ 4000	$9.360.000.00
SUBTOTAL					**$ 39.780.000,00**
MENAJE Y DOTACIONES					
1	**CARPAS**: CARPA AL AIRE LIBRE TIPO CAMPIN Material de la cubierta superior: polietileno de 3.53 oz (PE). Material de los laterales: polietileno de 3.17 oz (PE) + UV. Tamaño: 30.0 x 10.0 x 8.5 in. Tamaño del tubo de acero: 1.220 x 0.055 in, 0.945 x 0.018 in, 0.709 x 0.018 in. Peso neto/bruto: 50 Lb.	Carpa	3	$ 1.600.000,00	$ 4.800.000,00

firma

2	**MULETAS:** Estructura en aluminio Liviano. La altura se ajusta con regulación de la caña por pulsador retráctil con agujeros exteriores de 114-135 con tapón antideslizante en goma. Apoyo axilar y manila recubierta en goma y Soporta 125 Kg	Muleta	3	$ 250.000,00	$ 750.000,00
3	**SILLAS DE RUEDAS:** Estructura en acero cromada. Cojinería En Cordobán, color azul y negro. Apoya brazos y Pieceros Fijos. Rin de Radio con rueda trasera en goma maciza de 24" y delantera de 8". Bolsillo Trasero. Freno Manual. Ancho de llanta a llanta: 65 cm. Plegada 23 cm. Ancho de la parte trasera del respaldo: 46 cm. Altura del piso al asiento: 51 cm, Altura Total: 87 cm. Ancho total: 106 cm, Largo del asiento: 40 cm. Largo del respaldo: 40 cm. Capacidad de soporte 100 kg.	Silla de Ruedas	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
5	**MENAJE**: Compuesto por: **Plato cuadrado:** plato plano cuadrado pando melanina. Producto importado resistente al desportillado. Producto 100% melanina, no ser raya, no se amarilla. Color blanco. Resistencia a la fractura. **Vasos:** Vasos de melanina. Resistente al desportillado. Producto 100% melanina, no ser raya, no se amarilla. Resistencia a la fractura color blanco, medidas 12cm x 400 cc. **Plato para sopa**: elaborado en melanina 100% color blanco n ose raya, n ose amarilla. resistencia a la fractura, contraste brillante forma circular superficie lisa tamaño de 23 cms ideal para sopas diseño moderno. **Pocillo en Melanina**: Diámetro: 8 cm Alto: 8,5 cm, Peso del producto: 103 gr, Material: 100% Melamine, **Platos para restaurante de melanina**: Es un material muy ligero, pero tiene una gran dureza y una alta resistencia. Es prácticamente irrompible, no se raya ni tampoco se mancha, **Cucharas:** Cuchara Grande tipo italiana en acero Inoxidable. **Bandeja rectangular de melanina**: con asas Fabricada en melanina, Fácil de lavar, Dimensiones del producto: 38,8 x 20,2 x 3,5 cm ; 322 g	Global	60	$ 70.000,00	$ 4.200.000,00

firma

6	**TENSIÓMETRO:** Tensiómetro: Manómetro elaborado en una aleación de zinc, con acabado granizado, posee una mica pasta transparente. Brazalete elaborado en nylon con cierre en velcro. Dimensiones: largo: 53.2. Cm aproximadamente ancho: 14.4. Cm aproximadamente cámara posee dos salidas y está elaborada en látex pera elaborada en látex válvula liberadora y la válvula trasera de la pera elaborada en zinc. Estuche en vinilo con cierre.	Tensiómetro	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00
7	**MESAS:** Mesa plegable Material de la estructura: Acero, Medidas: 74cm (ancho) x 150cm (largo) x 75cm (alto), Color: Blanco, Peso: 11 Kg	UN	3	$ 250.000,00	$ 750.000,00
SUBTOTAL					**$ 12.220.000,00**
MATERIALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS					
1	**DELANTAL EN TELA:** para su elaboración se requiere: ½ Metro de tela Lino, 2 metros de cordón, 4 botones, Aguja e hilos.	Global	60	$ 9.000,00	$ 540.000,00
2	**CANDELABRO:** para su elaboración se requiere: 10 metros cabuya, 1 Patina x 30 CC, pinturas traslucidas a base de aceite. Ideales para patinar, sombrear, envejecer y matizar un color sobre otro. Aplicables sobre cualquier superficie	Global	100	$ 5.000,00	$ 500.000,00
3	**SERVILLETERO TECNICA VINTAJE:** para su elaboración se requiere: Caja en Madera para servilletero medidas "2*22 cm, Servilleta vintaje, Colbon, 1 Pintura Acrílica Franco Arte 60cc, Permiten un secado más rápido	Global	100	$ 12.000,00	$ 1.200.000,00
4	**GORRO DE LANA:** para su elaboración se requiere: 500 GRAMOS DE LANA, 1 AGUJA DE CROCHET	Global	60	$ 8.000,00	$ 480.000,00
5	**TRAPERO**	Global	100	$ 10.000,00	$ 1.000.000,00
SUBTOTAL					**$ 3.720.000,00**
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCION COVID 19					
1	**SENSOR DE TEMPERATURA LASER:** termómetro infrarrojo, Color blanco, Modo de medición: sin contacto, Sitio de medición: FRENTE O CUALQUIER OTRA PARTE DEL CUERPO, Medida de distancia: 3-5 cm, Rango de medición del cuerpo: DESDE 34 GRADOS HASTA 41 GRADOS, Precisión de medición: 100 % DE PRECISIÓN, Unidad: GRADOS CENTÍGRADOS O FAHRENHEIT, La iluminación tiene 3 colores, Fuente de alimentación: 2 pilas AAA (no incluidas), Tamaño del producto: 149 - 77 - 43 mm, Tamaño de la caja de color: 180 -100 - 50 mm, Peso del paquete: 165 g - 5.8 oz	termómetro infrarrojo.	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00

firma

2	**TAPABOCAS CAJA * 50:** Tapa Bocas Quirúrgico Termo Sellado 3 Capas con Ajustador Nasal, TAPABOCAS TERMOSELLADO ORIGINAL, hipoalegenico, adaptador nasal, alta capacidad de filtración, composición polipropileno, bandas elásticas, 3 capas, 50 unidades por caja, esterilizado	Caja	10	$ 20.000,00	$ 200.000,00
3	**DISPENSADOR DE PEDAL:** Dispensador de gel y jabón antibacterial con pedal, es ligero y ocupa poco espacio, no necesita instalación, Evita el contacto directo con la superficie del envase - Evita contagios, Material metálico resistente a uso continuo, Medidas 1.20 metros de alto x 29 cm de ancho, Peso 2. kg, Altura ajustable al tamaño del recipiente, Pintura: electroestática horneable, resistente a rayones en color blanco, Dispensador gel o jabón de pedal ajustable a cual quiera tarro válvula grande, Pintura electro estática blanco color blanco	Dispensador	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
4	**ALCOHOL:** Alcohol natural antiséptico spray 70% x 500ml alcohol antiséptico de uso externo	frasco	8	$ 15.000,00	$ 120.000,00
5	**JABÓN ANTIBACTERIAL:** Jabón Líquido Manos Antibacterial presentación 500 ml y con válvula dispensadora, ANTIBACTERIA, Posee registro INVIMA	frasco	8	$ 9.000,00	$ 72.000,00
6	**DISPENSADOR:** 27.5 cm x 20 cm x 10 cm Dispensador para papel toalla tipo Z, Es el dispensador más largo del mercado y el único que permite utilizar todas las versiones de toalla z. Excelente calidad y diseño. Color blanco. Llave de seguridad para prevenir hurtos, Elaborado en plástico ABS no reciclado el cual evita roturas o que se astille, Producto garantizado, Atractivo y moderno diseño.	Dispensador	2	$ 45.000,00	$ 90.000,00
7	**TOALLAS DE PAPEL:** Cajas de Toalla Para Manos 24 Paquetes De 150 Hojas Caja, Contenido De Caja: 24 PAQUETES, Contenido de Paquete: 150 Toallas, Color. Natural	caja	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
8	**CANECAS PEQUEÑAS CON PEDAL:** Canecas de 60 litros con dos ósea 30 por cada compartimientos para clasificar los desechos o Residuos, de pedal o vaivén, Características: papelera 60 litros, capacidad 30 litros por compartimientos, material polietileno de alta densidad, tipos de apertura pedal, medidas: alto 60 cm , ancho 35 cm , largo 43 cm	Canecas	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00
9	**KIT LETRERO DE PROTOCOLOS IMPRESO:** Placas en material polietileno tamaño 20x15cms cal.30 impresas sobre vinilo con tintas eco solventes, incluyen al respaldo cinta doble faz de espuma para	Kit	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00

firma

	su fácil instalación. , (Uso de Tapabocas, Distanciamiento social, lavado de manos)				
10	**GEL ANTIBACTERIAL:** Galón por 4000 ML El Gel Familia Antibacterial es un producto de rápido secado con el que podrás eliminar el 99.9% de gérmenes y bacterias*, dejando tus manos limpias en un solo paso. Contiene Vitamina E, Aloe Vera y micro esferas de Karité que cuidan tu piel dejándola suave y humectada. Elimina el 99,9% de gérmenes y bacterias como * Salmonella choleraesuis, Bacillus subtilis, Pseudomona aeruginosa, Staphylococcus aureus, Candida albicans y Escherichia coli Presentación: GEL	Galón	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
11	**HIPOCLORITO DE SODIO:** Galón de 4000 ML	Galón	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
12	**BOLSAS DE BASURA:** de colores pertinentes (4 tonos): Paquete por 10 unidades Bolsas De Basura Grande 65 x 85 cm	Paquete	3	$ 12.000,00	$ 36.000,00
				SUBTOTAL	**$1.832.000**
				TOTAL	**$ 154.640.000.00**

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

A continuación, se muestran los costos asociados a la celebración del contrato en que debe incurrir el futuro contratita y los cuales deben estar contenidos en su oferta.

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Estampilla pro- Bienestar del Adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Estampilla pro cultura	= 2 % del valor del contrato
Estampilla pro deporte	= 2 % del valor del contrato
Rete- ICA	= 4 x1000 y/o Según estatuto de rentas del municipio
IVA	según corresponda al régimen Tributario.
Rete-fuente	Según la normatividad vigente. **No aplica para ESAL.**
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Si las Hubiere

El valor de los descuentos, impuestos y contribuciones municipales con respecto al valor del presupuesto oficial se presentan a continuación:

IMPUESTO Y/O CONTRIBUCIÓN	%	BASE GRAVABLE SEGÚN P.O)	VALOR RETENCIÓN SEGÚN P.O
Retención en la fuente*	0,00%	$ 154.640.000,00	$ 0,00
Industria y Comercio (ReteICA)	1,00%	$ 154.640.000,00	$ 1.546.400,00
Estampilla Procultura	2,00%	$ 154.640.000,00	$ 3.092.800,00
Estampiella Pro tercera edad	4,00%	$ 154.640.000,00	$ 6.185.600,00
Estampilla Pro - Deporte	2,00%	$ 154.640.000,00	$ 3.092.800,00
Sobretasas	0,04%	$ 154.640.000,00	$ 61.856,00

firma

Papelería Pública	1,00%	$ 154.640.000,00	$ 1.546.400,00
Impuesto a las ventas (IVA)**			$ -
		Total Contribuciones Municipales según P.O.	$ 15.464.000,00
(P.O. = Presupuesto Oficial)		% Sobre el P.O	10,04%
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.			
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene eL 15% del del I.V..A			

7. CONDICIONES DEL CONVENIO

7.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de ***SEIS MESES (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción de acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2021***, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Almeida y según las indicaciones del supervisor del convenio

7.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Almeida - Boyacá pagara el objeto del convenio así:

Mediante actas de avance parcial previa entrega y realización de actividades y obligaciones definidas en el convenio y firmadas conjuntamente con el supervisor del contrato.

Para cada pago el contratista deberá presentar informe de avance de actividades y certificación de cumplimiento del Supervisor; y para el último pago se realizará finalizado el convenio, suscripción de acta de recibido parcial o final según corresponda. Para cada pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007)

7.4 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio a suscribirse se realizara de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio

firma

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda del municipio de Almeida ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ASI:

No CDP		2021050024	FECHA	27/05/2021
RUBROS PRESUPU-ESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.01.01.004.01.01.05.03	Superávit inversiones estampilla pro tercera edad 70% / RECURSOS PROPIOS / INCLUSION SOCIAL Y RECONC / RECURSOS PROPIOS	RC	$ 111.471.063,25
	2.3.2.01.01.004.01.01.05.05	Superávit Transferencias estampilla adulto mayor 70% Resol. 026 de 2020 / COFINANCIACION DEPARTAMENTAL / COFINANCIACION DEPARTAMENTAL	RD	$ 43.168.936,75
VALOR TOTAL CDP		de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE		**$ 154.640.000,00**

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Almeida señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su_previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

firma

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

9.1 RIESGOS PREVISIBLES.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Incumplimiento del servicio.
12) Calidad del servicio
13) Financiero
14) Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

9.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

9.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual	Al momento de elaboración del Estudio Previo

firma

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
					contratista	de Adquisiciones	
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS .	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente a los servicios a contratar	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Incluir dentro del Estudio Previo la contribución del Objeto a Contratar al Cumplimiento del Plan de gobierno o de Desarrollo municipal	Al momento de elaboración del Estudio Previo

firma

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

9.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista contenidos en la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

9.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

firma

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna los requisitos mínimos establecidos en el proceso.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. **RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS**	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. **RIESGO DE NO PUBLICACION**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. **RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

firma

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
						Presupuestal	

9.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el contrato)	1	1	2	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

firma

						contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
4. RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	2	2	4		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
7. NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente
8. RESPONSABILIDAD CIVIL	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al	cumbre la responsabilid	

firma

EXTRACONTRACTUAL					contratista o el Supervisor, en caso de existir	ad civil extracontractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato

9.7 RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), por las características y naturaleza del objeto contractual, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar el cumplimiento y la calidad de la entrega de los elementos escolares a los educandos, considera necesario exigir las siguientes garantías.

10.1 PARA OFERENTES.

Seriedad del ofrecimiento que cubra los riesgos por un valor al 10% del valor estimado del contrato con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

firma

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.2 PARA CONTRATISTA.

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	**DE CUMPLIMIENTO**	**Cumplimiento del Contrato**	**10% Del valor total del contrato**	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de muto acuerdo
		Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**10% Valor del Contrato**	Plazo del Contrato y tres (03) años más.
		Calidad del Servicio	**10% Del valor total del contrato**	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de muto acuerdo

11. ANALISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En un convenio de cooperación, el análisis del sector depende del objeto del convenio y de las condiciones de idoneidad y experiencia de la entidad pública ejecutora, además de contar con una relación directa con el objeto del convenio y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

11.1 Perspectiva Legal

Se trata de un convenio de cooperación para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Artículo 355, Inc. 2° de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. El proceso de selección, se efectuara cumpliendo los principios de la función pública y de la contratación estatal (Art. 7 y 8 Decreto 092 de 2017); se deben i) establecer y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las propuestas; ii) los plazos deben ser proporcionales al objeto y valor del proyecto; y iii) dentro del trámite se debe dar derecho a la contradicción; los documentos desde el inicio del proceso se deben publicar en el SECOP II en los términos exigidos por las normas del sistema de contratación pública.

El Convenio de Asociación a suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborara teniendo en cuenta el apoyo y la cooperación para con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general consagrados en el plan de Desarrollo 2020 - 2023 "TODOS SOMOS ALMEIDA".

11.2 Perspectiva Organizacional

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

11.2.1. EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO.

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA
COORDINADOR	Formación profesional en administración, ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud, con experiencia en manejo de programas sociales con más de tres años de graduado profesionalmente
PSICOLOGO	Profesional en Psicología con experiencia en la relacionada en atención y cuidado a adultos mayores y que por lo menos haya ejecutado un contrato con entidad pública o privada en el cuyo objeto tenga relación con adultos mayores o centro vida y con mínimo tres años de graduados.
FISIOTERAPEUTA	Profesional fisioterapeuta con experiencia en la relacionada en atención y cuidado a adultos mayores y que por lo menos haya ejecutado dos contratos con entidad pública o privada en el cuyo objeto tenga relación con adultos mayores o centro vida con más de tres años de graduados
CUIDADO PERSONAL	Tener como mínimo un curso de belleza y/o manicure o Pedicure y/o a fin a cuidado personal y contar con experiencia en la atención y cuidado a personas adulto mayor.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Auxiliares de enfermería, Con más de tras años de graduadas
NUTRICIONISTA	Profesional nutricionista dietista con conocimientos en el área de servicio de alimentos, nutrición clínica adulto y nutrición pública, para el desarrollo de ciclos de menús con más de dos años de graduado profesionalmente
TALLERISTA	Diseñadora Textil o Tallerista con cursos en manualidades y saberes culturales y que por lo menos haya ejecutado dos contratos con entidad pública o privada en el cuyo objeto tenga relación con Capacitación en manualidades.

11.2.2 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de DICIEMBRE de 2020, certificados y dictaminados.

firma

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

11.3 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE A LA PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO COOPERANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo consagrado en el en la Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. *Pago de la cotización.*** "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes"...y Decreto 1072 de 2015 adicionado por el Decreto 1563 de 2016 **Articulo 2.2.4.2.5.7 Tablas de Cotizaciones Mínimas y Máximas:** para efectos de la siguiente sección, se adopta la tabla de cotizaciones mínimas y máximas para cada clase de riesgo....

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1563 de 2016 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es Tipo. I

11.4 SIGUIENDO LOS PARÁMETROS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL Ó POR QUE
1	¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?	Debe ser persona jurídica que cuente con la experiencia necesaria para desarrollar el programa del centro vida	Por la experiencia que manejan las jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL en la prestación del servicio de para la atención integral y cuidado de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio, que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamental de la vida digna, la alimentación y a la especial protección de las personas de la 3ª edad pues las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y al cumplimiento de los fines esenciales del estado y a la vez dan cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo 2020 – 2023 "Todos Somos Almeidal" Es necesario que cuente con un grupo interdisciplinario de profesionales y apoyos a la gestión, para desarrollar el programa del centro vida.
2	¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?	SI	Una vez realizado el estudio del sector en el municipio de Almeida se determina que no se cuenta con otros tipos de entidades diferentes a la ESAL que se dediquen específicamente a la prestación de servicios de personas en condición de debilidad y vulnerabilidad manifiestas y cuidad y atención a adultos mayores bajo la modalidad de Centro Vida, lo cual

firma

			obligaría a la entidad estatal a adquirir algunos bienes y servicios en el mercado y otros por otros medios de forma separada representando un mayor desgaste administrativo para la entidad estatal, así mismo se vería obligada a asumir por su propio riesgo la ejecución de la totalidad de las actividades, vincular más personal, por lo cual el mejor mecanismo para satisfacer los objetivos de política pública en el municipio la contratación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para que asuma la ejecución de todas las actividades por su propia cuenta y riesgo, así mismo representando un mayor valor por dinero en la inversión de los recursos públicos para el desarrollo de estas actividades.
3	Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?	SI	El beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL redunda en el mayor valor por dinero en aspectos de eficiencia, eficacia, experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal.
4	Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?	SI	Como tal la totalidad de bienes y servicios que requiere la entidad estatal no son ofertados en forma conjunta por el mercado, sin embargo podría determinarse que la contratación con entidades sin ánimo de lucro canaliza la inversión los recursos en los subcontratos que realice está afectando en cierto modo la posibilidad de que algunos bienes y servicios sean suministrados directamente por algunos sectores propios de suministros de alimentación bienes y productos y talento humano a la entidad estatal limitando en cierto modo la experiencia o reconocimiento que estos puedan adquirir con el sector público. Sin embargo, el municipio de Almeida debe velar por el uso eficiente se los recursos de los contribuyentes buscando mecanismos que representen un mayor valor por dinero en la inversión de los mismos.
5	¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?		De conformidad con lo expuesto anteriormente la contratación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asume por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, disponiendo de sus recursos humanos técnicos, operativos y administrativos para el desarrollo del objeto principal del convenio, lo cual representa mayor economía para le entidad estatal, por otro lado representa mayor eficacia que en un solo convenio se estén atendiendo necesidades apremiantes de la población de la tercera edad con servicios conjuntos de salud, bienestar Social, atención psicológica y fisioterapéutica y alimentación. Por otro lado el manejo del riesgo representa otro aspecto importante a considerar, toda vez que una vez estimados, tipificados y asignados los riesgos previsibles derivados de la presente contratación todos estos serán asumidos por la ESAL toda vez que esta tiene mejor manejo de los mismos pudiendo suscribir garantías especiales para ampararlos de acuerdo al valor del contrato. Se han venido manejando convenios de este tipo en años anteriores los cuales han sido exitoso lo que genera una mayor confiabilidad en el cumplimiento de estos servicios y no se estaría en riesgo la prestación del mismo

11.5 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para vigencias anteriores fue así:

firma

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
ALM_CD-AG-019-2019	2019-41219	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADORA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$ 2.600.000,00
ALM_CD-AG-032-2019	2019-41232	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADORA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$ 1.300.000,00
ALM_CD-AG-040-2019	2019-41240	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADORA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$ 1.300.000,00
ALM_CD-AG-044-2019	2019-41244	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADORA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$ 4.500.000,00
ALM_CD-AG-061-2019	2019-41261	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADORA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$ 1.500.000,00
ALM_CD-AG-017-2019	2019-41217	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$ 2.500.000,00
ALM_CD-AG-033-2019	2019-41233	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$ 1.250.000,00
ALM_CD-AG-041-2019	2019-41241	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$ 1.250.000,00
ALM_CD-AG-045-2019	2019-41245	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$ 3.900.000,00
ALM_CD-AG-062-2019	2019-41262	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$ 1.300.000,00
ALM_CD-AG-018-2019	2019-41218	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE COCINA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$ 2.000.000,00

firma

ALM_CD-AG-031-2019	2019-41231	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE COCINA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$	1.000.000,00
ALM_CD-AG-039-2019	2019-41239	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE COCINA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$	1.000.000,00
ALM_CD-AG-047-2019	2019-41247	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE COCINA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$	3.300.000,00
ALM_CD-AG-064-2019	2019-41264	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE COCINA PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$	1.100.000,00
ALM_CD-AG-020-2019	2019-41220	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$	1.000.000,00
ALM_CD-AG-021-2019	2019-41221	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$	1.000.000,00
ALM_CD-AG-030-2019	2019-41230	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$	1.000.000,00
ALM_CD-AG-038-2019	2019-41238	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$	1.000.000,00
ALM_CD-AG-046-2019	2019-41246	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$	3.300.000,00
ALM_CD-AG-063-2019	2019-41263	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "PEDRO JOAQUÍN DÍAZ MORALES" DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA.	$	1.100.000,00

11.6 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades

firma

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y su forma y procedimiento contractual efectuado por otras entidades.

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO BIEN O SERVICIO.
BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COMBITA	CA-003-2021	SECOP II REGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES (CENTRO VIDA
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITALITO	MP-SGI-RE-CE-341-2021	SECOP II REGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES QUE GENEREN BIENESTAR Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO, ESPECIALMENTE LA POBLACIÓN VULNERABLE
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABEJORRAL	S.A.E 002-2021	SECOP II REGIMEN ESPECIAL	DOTACION DE ELEMENTOS PARA PROPENDER POR LA GARANTIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA/DIA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL-ANTIOQUIA
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUGA	SBSDC-2200-849-2021	SECOP II REGIMEN ESPECIAL	MEJORAR LAS CONDICIONES DE 160 ADULTOS MAYORES FINANCIACIÓN DEL CENTRO VIDA

11.7 Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció que en la región existen personas naturales y jurídicas con la capacidad jurídica y de experiencia para contratar el presente proceso de selección.

12. CRITERIOS Y FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Politica y el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

firma

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURIDICO QUE EL OFERENTE DEBERA APORTAR CON SU OFERTA.

1. Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexo.
2. Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Certificados de Existencia y Representación Legal. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado mínimo al año 2021, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
   a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
   b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir
5. Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
7. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
10. Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
11. Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
12. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de

firma

selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

13. El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.
14. La ESAL deberá certifica que Cuenta con la capacidad técnica, administrativa, logístico operativa para la atención integral del programa centro vida a 360 personas.

B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de DICIEMBRE de 2020, certificados y dictaminados.

a. Total Patrimonio igual o superior a 100% del presente proceso
b. Total Activo Corriente igual o superior a 100% del presente proceso
c. Total Pasivo Corriente. No superior al 20% del valor total del patrimonio.

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

C. EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar COMO MÍNIMO DOS (02) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas cuyo objeto este relacionado con la prestación de servicios a adultos mayores, contratos ejecutados Y terminados a conformidad, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o documentos soportes en debida forma de la experiencia a acreditar.

D. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA
COORDINADOR	Formación profesional en administración, ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud, con experiencia en manejo de programas sociales con más de tres años de graduado profesionalmente
PSICOLOGO	Profesional en Psicología con experiencia en la relacionada en atención y cuidado a adultos mayores y que por lo menos haya ejecutado un contrato con entidad pública o privada en el cuyo objeto tenga relación con adultos mayores o centro vida y con mínimo tres años de graduados.
FISIOTERAPEUTA	Profesional fisioterapeuta con experiencia en la relacionada en atención y cuidado a adultos mayores y que por lo menos haya ejecutado dos contratos con entidad pública o privada en el cuyo objeto tenga relación con adultos mayores o centro vida con más de tres años de graduados
CUIDADO PERSONAL	Tener como mínimo un curso de belleza y/o manicure o Pedicure y/o a fin a cuidado personal y contar con experiencia en la atención y cuidado a personas adulto mayor.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Auxiliares de enfermería, Con más de tras años de graduadas
NUTRICIONISTA	Profesional nutricionista dietista con conocimientos en el área de servicio de alimentos, nutrición clínica adulto y nutrición pública, para el desarrollo de ciclos de menús con más de dos años de graduado profesionalmente
TALLERISTA	Diseñadora Textil o Tallerista con cursos en manualidades y saberes culturales y que por lo menos haya ejecutado dos contratos con entidad pública o privada en el cuyo objeto tenga relación con Capacitación en manualidades.

12.2 FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE.

FACTOR		PUNTAJE MAXIMO
12.2.1 Idoneidad		30 Puntos
12.2.2 Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	a. Apoyo a personal local	30 Puntos

firma

	b. Criterios adicionales de calidad del personal ofertado.	40 Puntos
Total		**100 Puntos**

12.2.1 FACTOR DE IDONEIDAD.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **Treinta puntos (30 puntos)** los cuales serán asignados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 12 años de su registro y creación, Así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de protección especial adultos mayores.	**30**
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 5 años de su registro y creación. Así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de protección especial adultos mayores.	**15**
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo inferior a 5 años de su registro y creación. Así mismo dentro de las actividades que desarrolla en cumplimiento de su objeto social deberá contemplar específicamente actividades de protección especial adultos mayores	**5**
TOTAL PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR POR ESTE CRITERIO	30 PUNTOS

12.2.2 CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

a. APOYO A PERSONAL LOCAL (30 PUNTOS)

El municipio asignara Treinta (30) puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleara la mayor cantidad de personal residentes del municipio de Almeida. Para ser acreedor de estos puntos, cada posible trabajador que se vincule de forma directa a la ejecución del presente proceso debe presentar los siguientes documentos:

- Copia cedula de ciudadanía del trabajador.
- Certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal
- Carta de compromiso suscrita por cada persona a vincular donde se evidencie el cargo a desempeñar.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **Treinta puntos (30 puntos)** los cuales serán asignados de la siguiente manera:

firma

CONDICION ACREDITADA	PUNTAJE A ASIGNAR
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 3 o más personas residentes en el Municipio de Almeida.	30 PUNTOS
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 2 personas residentes en el Municipio de Almeida.	20 PUNTOS
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 1 persona residente en el Municipio de Almeida.	10 PUNTOS
Si la asociación sin ánimo de lucro no incluye en su equipo de trabajo personal residente en el Municipio de Almeida.	0 PUNTOS

b. CRITERIOS ADICIONALES DE CALIDAD DEL PERSONAL OFERTADO.

CARGO	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL Y DE CALIDAD	PUNTAJE A ASIGNAR
COORDINADOR	ADICIONAL a los criterios mínimos requeridos que cuente con especialización y más de 5 años de graduada profesionalmente	15 PUNTOS
FISIOTERAPEUTA	ADICIONAL a los criterios mínimos requeridos que cuente con especialización en temas de salud y diplomados con énfasis en adulto mayor al adulto mayor y más de 5 años de graduada profesionalmente	15 PUNTOS
CUIDADO PERSONAL	ADICIONAL Tener como mínimo otro curso de belleza y/o manicure o Pedicure y/o a fin a cuidado personal	5 PUNTOS
TALLERISTA	ADICIONAL contar con otro cursos relacionados con textileriaas o modistería.	5 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE A OTORGAR POR ESTE CRITERIO	40 PUNTOS

13. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Convenio de Asociación con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ESAL para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, en cuyo caso NO APLICAN LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

Almeida, JUNIO 08 de 2021,

LINA MARCELA PERÉZ ALZATE
Secretaria de Gobierno y Participación
Almeida – Boyacá.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE	ALDEMAR LEGUIZAMON PERILLA	LINA MARCELA PERÉZ ALZATE	ORLANDO CASTAÑEDA MONTENEGRO
FUNCIÓN	Profesional de Apoyo	Secretaria de Gobierno y Participación	Acalde Municipal
FECHA	08/06/2021	08/06/2021	08/06/2021
FIRMA			

firma